



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

12746 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 45/17

El Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº **45/2017** del Presupuesto General del ejercicio 2015, prorrogado para 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del mencionado Texto Refundido podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alegación alguna, dicha modificación al presupuesto se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Pilar de la Horadada, 30 de noviembre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ignacio Ramos García